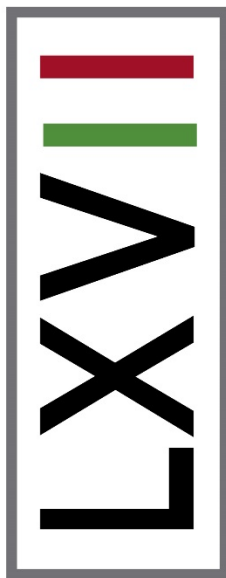


# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

**Legislatura LXVII**



**LEGISLATURA**  
DURANGO

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE  
PRESIDENTE: JORGE ALEJANDRO SALUM DEL  
PALACIO  
VICEPRESIDENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL PEÑA  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIA SUPLENTE: JAQUELINE DEL RÍO  
LÓPEZ  
SECRETARIA PROPIETARIA: SILVIA PATRICIA  
JIMÉNEZ DELGADO  
SECRETARIA SUPLENTE: ELIZABETH NÁPOLES  
GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR  
C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 528, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.....	9
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 529, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015...	14
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 530, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015...	19
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO.....	24
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, ELIA ESTRADA MACÍAS, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, JESÚS EVER MEJORADO REYES Y RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, INTEGRANTES DE LA SEXÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 240, APROBADO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO NÚMERO 17, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.....	32
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INVESTIGACIÓN” PRESENTADO POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ.....	38

# GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "18 DE DICIEMBRE DÍA DEL MIGRANTE DURANGUENSE" PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.....	39
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "LEGALIDAD" PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	40
ASUNTOS GENERALES .....	41
CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.....	42

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA**  
**H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**DICIEMBRE 13 DEL 2016**

### ORDEN DEL DÍA

1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 528, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

(TRÁMITE)

5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 529, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

(TRÁMITE)

# GACETA PARLAMENTARIA

- 6o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 530, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

(TRÁMITE)

- 7o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 8o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, ELIA ESTRADA MACÍAS, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, JESÚS EVER MEJORADO REYES Y RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO. INTEGRANTES DE LA SEXÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, **MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 240, APROBADO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO NÚMERO 17, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.**

(TRÁMITE)

- 9o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **"INVESTIGACIÓN"** PRESENTADO POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ.

# GACETA PARLAMENTARIA

- 10o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “18 DE DICIEMBRE DÍA DEL MIGRANTE DURANGUENSE” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.
- 11o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “LEGALIDAD” PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 12o.- **ASUNTOS GENERALES**
- 13o.- **CLAUSURA** DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. DGO/OFICIO/120-16.- ENVIADO POR EL SUBDELEGADO DE CONDUSEF, EN EL ESTADO DE DURANGO, DANDO CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAZAS, DGO., EN EL CUAL ANEXA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2019.



# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 528, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos Diputados, **SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el **por el que se deroga el Decreto No. 528, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CCXXX, de fecha 17 de diciembre del año 2015**, con base en los siguientes:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango prevé en su primer párrafo que: *“Las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo”.*

*Así mismo, declara que las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales...*

# GACETA PARLAMENTARIA

De la misma manera en el tercer párrafo del referido artículo *"declara de interés público y de prioridad para las autoridades del Estado la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los espacios naturales degradados"*

Como todos sabemos, la riqueza natural del Estado de Durango es un invaluable patrimonio de recursos y biodiversidad que debemos proteger, conservar y aprovechar convenientemente para transformarla en seguridad y bienestar para ésta y las generaciones futuras.

Pero también debemos observar que en Durango cada vez más sufrimos las consecuencias del cambio climático, y las autoridades encargadas del medio ambiente de los tres niveles de gobierno, poco o nada hacen para frenar para estos efectos.

Los parques Guadiana y Sahuatoba, son dos grandes pulmones, los cuales tienen grandes extensiones de área verde de suma importancia para para el medio ambiente de nuestra ciudad capital, son los principales pulmones de esta ciudad.

Sin embargo desde hace tiempo vemos con suma preocupación que atraviesan por varios problemas, derivados de actuaciones negativas por las últimas dos administraciones estatales y las municipales de esta ciudad capital.

A 87 años de vida del parque Guadiana y de 37 de la ampliación en el parque Sahuatoba, se han convertido en parte de la identidad de los duranguenses.

Desafortunadamente desde hace más de dos décadas se ha atenuado el problema en esta ciudad capital con nuestros dos pulmones ecológicos, los cuales se han visto severamente afectados, tristemente hemos visto como nuestros ex gobernantes en lugar de alentar la protección y crecimiento de nuestros parques, estos se ha visto afectados por construcciones en su interior, así como la deforestación parcial de su arbolado, y para colmo enajenaciones por parte del Gobierno del Estado a favor de algunos personajes de la sociedad duranguense.

Por ello, los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática planteamos hoy en este Congreso la derogación de los decretos 528, 529 y 530, mismo que contienen enajenaciones a título gratuito solicitadas por el Gobierno del Estado de Durango ante el Congreso del Estado, que desgraciadamente fueron autorizadas de manera irresponsable por éste órgano Legislativo, sin el menor acto de conciencia.

Hemos escuchado el grito de la sociedad duranguense en defensa de nuestros parques Guadiana y Sahuatoba, y a favor de que pueda ampliarse la superficie arbolada de los mismos. Lamentablemente la realidad es otra, estos parques han sido a dañados y reducidos en sus áreas verdes.

Hoy se conoce que Durango tan solo cumple con apenas 4.5 de metros cuadrados de área verde por habitante, cuando la recomendación internacional es de 9 metros cuadrados por persona.

Por ello, resulta necesario hacer un llamado a este Congreso con el objeto de que se deroguen dichos decretos que atentan contra el patrimonio natural de los duranguenses.

# GACETA PARLAMENTARIA

Debemos tener claro, que estamos ante la gran oportunidad de mejorar nuestro entorno ecológico, que por cierto es muy pobre en esta ciudad capital si realmente queremos combatir el cambio climático, debemos ampliar los márgenes de crecimiento y desarrollo de nuestros parques.

Disponer del patrimonio público en detrimento del interés social fue castigado en el anterior proceso electoral, ante dicha situación este Congreso debe corregir las conductas realizadas por el anterior Gobierno Estatal y la corresponsabilidad de los anteriores diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, el daño ya está hecho, pero todavía estamos ante la oportunidad de corregirlo.

Este Congreso debe enmendar la plana, si quiere servir a Durango y a las próximas generaciones. Ya no más construcciones en nuestros parques.

Podrán decir algunos que todo fue legal, que las edificaciones tendrán algunas plantas y serán lo más ecológicos posibles, pero eso no va a subsanar el atentado a nuestro entorno ecológico, a nuestro patrimonio natural de hecho, que constituye la posibilidad de preservar y ampliar las zonas verdes de nuestro Parque Sahuatoba.

La contaminación continua dañando a los duranguenses y la urbanización sigue robando espacios a las áreas protegidas, por eso, las áreas protegidas deben ser mantenidas libres de intervenciones humanas destructivas.

Como representantes sociales debemos tener muy claro que no pueden pesar más los intereses políticos, los negocios o el pago de favores, así se trate de quien se trate.

Queda ahora apelar a la sensibilidad y responsabilidad pública de los Diputados de este Congreso, para derogar estos "decretos que atentan contra el interés vital de proteger nuestro ambiente.

Los principios de autoridad no valen cuando se juega la existencia y la calidad de vida ambiental de un pueblo. Por eso, derogar los decretos en mención pueden significar la corrección institucional de una equivocación muy costoso en perjuicio del medio ambiente, y en contra de los principios ecológicos que hoy constituyen la defensa de los derechos humanos de tercera generación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, nos permitimos someter para su trámite legislativo la siguiente iniciativa con:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga el Decreto No. 528, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CCXXX, de fecha 17 de diciembre del año 2015, para quedar como sigue:

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deroga.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo. a 11 de Diciembre de 2016.**

**DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ**

**DIP. ELIA ESTRADA MACIAS**

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 529, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos Diputados, **SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto No. 529, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CCXXX, de fecha 17 de diciembre del año 2015**, con base en los siguientes:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango prevé en su primer párrafo que: *“Las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo”.*

# GACETA PARLAMENTARIA

*Así mismo, declara que las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales...*

*De la misma manera en el tercer párrafo del referido artículo "declara de interés público y de prioridad para las autoridades del Estado la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los espacios naturales degradados"*

Como todos sabemos, la riqueza natural del Estado de Durango es un invaluable patrimonio de recursos y biodiversidad que debemos proteger, conservar y aprovechar convenientemente para transformarla en seguridad y bienestar para ésta y las generaciones futuras.

Pero también debemos observar que en Durango cada vez más sufrimos las consecuencias del cambio climático, y las autoridades encargadas del medio ambiente de los tres niveles de gobierno, poco o nada hacen para frenar para estos efectos.

Los parques Guadiana y Sahuatoba, son dos grandes pulmones, los cuales tienen grandes extensiones de área verde de suma importancia para para el medio ambiente de nuestra ciudad capital, son los principales pulmones de esta ciudad.

Sin embargo desde hace tiempo vemos con suma preocupación que atraviesan por varios problemas, derivados de actuaciones negativas por las últimas dos administraciones estatales y las municipales de esta ciudad capital.

A 87 años de vida del parque Guadiana y de 37 de la ampliación en el parque Sahuatoba, se han convertido en parte de la identidad de los duranguenses.

Desafortunadamente desde hace más de dos décadas se ha atenuado el problema en esta ciudad capital con nuestros dos pulmones ecológicos, los cuales se han visto severamente afectados, tristemente hemos visto como nuestros ex gobernantes en lugar de alentar la protección y crecimiento de nuestros parques, estos se ha visto afectados por construcciones en su interior, así como la deforestación parcial de su arbolado, y para colmo enajenaciones por parte del Gobierno del Estado a favor de algunos personajes de la sociedad duranguense.

Por ello, los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática planteamos hoy en este Congreso la derogación de los decretos 528, 529 y 530, mismo que contienen enajenaciones a título gratuito solicitadas por el Gobierno del Estado de Durango ante el Congreso del Estado, que desgraciadamente fueron autorizadas de manera irresponsable por éste órgano Legislativo, sin el menor acto de conciencia.

Hemos escuchado el grito de la sociedad duranguense en defensa de nuestros parques Guadiana y Sahuatoba, y a favor de que pueda ampliarse la superficie arbolada de los mismos. Lamentablemente la realidad es otra, estos parques han sido a dañados y reducidos en sus áreas verdes.

Hoy se conoce que Durango tan solo cumple con apenas 4.5 de metros cuadrados de área verde por habitante, cuando la recomendación internacional es de 9 metros cuadrados por persona.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por ello, resulta necesario hacer un llamado a este Congreso con el objeto de que se deroguen dichos decretos que atentan contra el patrimonio natural de los duranguenses.

Debemos tener claro, que estamos ante la gran oportunidad de mejorar nuestro entorno ecológico, que por cierto es muy pobre en esta ciudad capital si realmente queremos combatir el cambio climático, debemos ampliar los márgenes de crecimiento y desarrollo de nuestros parques.

Disponer del patrimonio público en detrimento del interés social fue castigado en el anterior proceso electoral, ante dicha situación este Congreso debe corregir las conductas realizadas por el anterior Gobierno Estatal y la corresponsabilidad de los anteriores diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, el daño ya está hecho, pero todavía estamos ante la oportunidad de corregirlo.

Este Congreso debe enmendar la plana, si quiere servir a Durango y a las próximas generaciones. Ya no más construcciones en nuestros parques.

Podrán decir algunos que todo fue legal, que las edificaciones tendrán algunas plantas y serán lo más ecológicos posibles, pero eso no va a subsanar el atentado a nuestro entorno ecológico, a nuestro patrimonio natural de hecho, que constituye la posibilidad de preservar y ampliar las zonas verdes de nuestro Parque Sahuatoba.

La contaminación continua dañando a los duranguenses y la urbanización sigue robando espacios a las áreas protegidas, por eso, las áreas protegidas deben ser mantenidas libres de intervenciones humanas destructivas.

Como representantes sociales debemos tener muy claro que no pueden pesar más los intereses políticos, los negocios o el pago de favores, así se trate de quien se trate.

Queda ahora apelar a la sensibilidad y responsabilidad pública de los Diputados de este Congreso, para derogar estos "decretos que atentan contra el interés vital de proteger nuestro ambiente.

Los principios de autoridad no valen cuando se juega la existencia y la calidad de vida ambiental de un pueblo. Por eso, derogar los decretos en mención pueden significar la corrección institucional de una equivocación muy costoso en perjuicio del medio ambiente, y en contra de los principios ecológicos que hoy constituyen la defensa de los derechos humanos de tercera generación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, nos permitimos someter para su trámite legislativo la siguiente iniciativa con:

## PROYECTO DE DECRETO



# GACETA PARLAMENTARIA

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga el Decreto No. 529, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CCXXX, de fecha 17 de diciembre del año 2015, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deroga.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo. a 11 de Diciembre de 2016.**

**DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**

# GACETA PARLAMENTARIA

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ**

**DIP. ELIA ESTRADA MACIAS**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**

**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO NO. 530, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CCXXX, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos Diputados, **SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto No. 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CCXXX, de fecha 17 de diciembre del año 2015**, con base en los siguientes:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango prevé en su primer párrafo que: *“Las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo”.*

*Así mismo, declara que las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales...*

# GACETA PARLAMENTARIA

De la misma manera en el tercer párrafo del referido artículo *"declara de interés público y de prioridad para las autoridades del Estado la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los espacios naturales degradados"*

Como todos sabemos, la riqueza natural del Estado de Durango es un invaluable patrimonio de recursos y biodiversidad que debemos proteger, conservar y aprovechar convenientemente para transformarla en seguridad y bienestar para ésta y las generaciones futuras.

Pero también debemos observar que en Durango cada vez más sufrimos las consecuencias del cambio climático, y las autoridades encargadas del medio ambiente de los tres niveles de gobierno, poco o nada hacen para frenar para estos efectos.

Los parques Guadiana y Sahuatoba, son dos grandes pulmones, los cuales tienen grandes extensiones de área verde de suma importancia para el medio ambiente de nuestra ciudad capital, son los principales pulmones de esta ciudad.

Sin embargo desde hace tiempo vemos con suma preocupación que atraviesan por varios problemas, derivados de actuaciones negativas por las últimas dos administraciones estatales y las municipales de esta ciudad capital.

A 87 años de vida del parque Guadiana y de 37 de la ampliación en el parque Sahuatoba, se han convertido en parte de la identidad de los duranguenses.

Desafortunadamente desde hace más de dos décadas se ha atenuado el problema en esta ciudad capital con nuestros dos pulmones ecológicos, los cuales se han visto severamente afectados, tristemente hemos visto como nuestros ex gobernantes en lugar de alentar la protección y crecimiento de nuestros parques, estos se han visto afectados por construcciones en su interior, así como la deforestación parcial de su arbolado, y para colmo enajenaciones por parte del Gobierno del Estado a favor de algunos personajes de la sociedad duranguense.

Por ello, los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática planteamos hoy en este Congreso la derogación de los decretos 528, 529 y 530, mismo que contienen enajenaciones a título gratuito solicitadas por el Gobierno del Estado de Durango ante el Congreso del Estado, que desgraciadamente fueron autorizadas de manera irresponsable por éste órgano Legislativo, sin el menor acto de conciencia.

Hemos escuchado el grito de la sociedad duranguense en defensa de nuestros parques Guadiana y Sahuatoba, y a favor de que pueda ampliarse la superficie arbolada de los mismos. Lamentablemente la realidad es otra, estos parques han sido a dañados y reducidos en sus áreas verdes.

Hoy se conoce que Durango tan solo cumple con apenas 4.5 de metros cuadrados de área verde por habitante, cuando la recomendación internacional es de 9 metros cuadrados por persona.

Por ello, resulta necesario hacer un llamado a este Congreso con el objeto de que se deroguen dichos decretos que atentan contra el patrimonio natural de los duranguenses.

# GACETA PARLAMENTARIA

Debemos tener claro, que estamos ante la gran oportunidad de mejorar nuestro entorno ecológico, que por cierto es muy pobre en esta ciudad capital si realmente queremos combatir el cambio climático, debemos ampliar los márgenes de crecimiento y desarrollo de nuestros parques.

Disponer del patrimonio público en detrimento del interés social fue castigado en el anterior proceso electoral, ante dicha situación este Congreso debe corregir las conductas realizadas por el anterior Gobierno Estatal y la corresponsabilidad de los anteriores diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, el daño ya está hecho, pero todavía estamos ante la oportunidad de corregirlo.

Este Congreso debe enmendar la plana, si quiere servir a Durango y a las próximas generaciones. Ya no más construcciones en nuestros parques.

Podrán decir algunos que todo fue legal, que las edificaciones tendrán algunas plantas y serán lo más ecológicos posibles, pero eso no va a subsanar el atentado a nuestro entorno ecológico, a nuestro patrimonio natural de hecho, que constituye la posibilidad de preservar y ampliar las zonas verdes de nuestro Parque Sahuatoba.

La contaminación continua dañando a los duranguenses y la urbanización sigue robando espacios a las áreas protegidas, por eso, las áreas protegidas deben ser mantenidas libres de intervenciones humanas destructivas.

Como representantes sociales debemos tener muy claro que no pueden pesar más los intereses políticos, los negocios o el pago de favores, así se trate de quien se trate.

Queda ahora apelar a la sensibilidad y responsabilidad pública de los Diputados de este Congreso, para derogar estos "decretos que atentan contra el interés vital de proteger nuestro ambiente.

Los principios de autoridad no valen cuando se juega la existencia y la calidad de vida ambiental de un pueblo. Por eso, derogar los decretos en mención pueden significar la corrección institucional de una equivocación muy costoso en perjuicio del medio ambiente, y en contra de los principios ecológicos que hoy constituyen la defensa de los derechos humanos de tercera generación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, nos permitimos someter para su trámite legislativo la siguiente iniciativa con:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se deroga el Decreto No. 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CCXXX, de fecha 17 de diciembre del año 2015, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se deroga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se deroga.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo. a 11 de Diciembre de 2016.**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO**

**DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ**

# GACETA PARLAMENTARIA

**DIP. ELIA ESTRADA MACIAS**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**

**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ , JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**LXVII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTES.**

**MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACIAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática **y así como, los diputados RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **reformas y adiciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

## **Exposición de Motivos**

De acuerdo al Índice Global de Impunidad México 2016, Durango se ubica en el grupo de entidades federativas con un grado de impunidad catalogado como *muy alto*, además de caracterizarse por un rezago importante en la dimensión funcional del sistema de justicia. De acuerdo con cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema



# GACETA PARLAMENTARIA

Penitenciario Estatales (2014), los cinco delitos del fuero común más recurrentes en Durango son: 1. Robo de vehículo 2. Robo a casa habitación 3. Otros robos 4. Violencia familiar 5. Fraude

Es importante mencionar que en Durango se registra una cifra negra del 94%, es decir, de cada cien delitos 94 de ellos no son registrados oficialmente. Por otro lado, del total de inculpados y/o imputados registrados en averiguaciones previas iniciadas y en carpetas de investigación abiertas (10,736), solo el 32% continúa con un proceso judicial de primera instancia. Asimismo del total de inculpados, solo el 4% recibe una sentencia (condenatoria o absolutoria), y tan solo el 3% recibe una sentencia condenatoria (Ver Gráfica Cadena impune).

En lo que respecta a la situación carcelaria del estado, se observa que, del total de ingresos penitenciarios en 2013, tan solo el 10% recibió una sentencia. De igual forma, tomando en cuenta el total de la población carcelaria del fuero común de la entidad, se registra que el 67% aún se encuentra en un proceso de primera instancia, lo que significa que no cuentan con una resolución definitiva acerca de su estatus judicial.

Estas cifras pueden ilustrar de manera muy general la situación de impunidad que se vive en nuestro estado, que va estrechamente ligada con la situación en la que se encuentran los derechos humanos en nuestro estado. El tema de derechos humanos cobró una especial notoriedad, a partir de la reforma constitucional de 2011, en la que se establece un nuevo capítulo bajo el título "De los derechos humanos y sus garantías". Equiparando la fuerza legal de los artículos de nuestra carta magna con los principios de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos.

En concordancia con esta tendencia mundial y nacional es que en el año 2013 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango incorpora el reconocimiento, defensa y promoción de los derechos humanos, como obligación del Estado y de los servidores públicos, así como orientador indispensable en la elaboración de políticas públicas y sociales. Bajo esta línea de acción se reconoce la importancia de pensar global y actuar local.

Por lo anterior, es impostergable reformar y mejorar la Ley que regula al principal organismo promotor y defensor de estos principios: **la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango**. En esta iniciativa ampliamos los principios que rigen la labor y los procedimientos de esta Comisión. Precizando que **no solamente son violatorios de los derechos humanos los actos, sino también las omisiones** en que pueden incurrir las autoridades, y se establece la suplenia de la queja para actos que constituyan una evidente violación a los derechos humanos

# GACETA PARLAMENTARIA

Por otro lado, se enriquece la labor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, no sólo subrayando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad con los que debe proceder, sino además otorgándole facultades para formular programas y proponer acciones en coordinación con las autoridades, así como elaborar y ejecutar programas preventivos. También se le proporcionan atribuciones para solicitar a las autoridades competentes, tomar las medidas precautorias o cautelares que estime necesarias ante casos de urgencia y evidente necesidad de intervención.

Tomando en consideración los denominados derechos humanos de tercera generación, se le faculta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a promover, dentro del ámbito de su competencia, el derecho de las personas a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Además se le faculta para “vigilar el debido respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social, así como en las áreas de retención, aseguramiento e internamiento”. Vinculado con ello se propone que la Comisión verifique que en los recintos de detención, oficinas del Ministerio Público, reclusorios y sedes judiciales, se exhiban los derechos que se establecen en la Constitución federal, la local, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales en relación a los detenidos y procesados.

Además se propone que la Comisión Estatal desarrolle un programa encaminado a la protección de la libertad de expresión y de los derechos humanos de los profesionales que ejercen el periodismo. Por considerar que dicho colectivo es especialmente vulnerable debido a la naturaleza de su labor. Sobre la designación o ratificación del Presidente de la Comisión y los Consejeros, que realiza este Congreso del Estado, se propone garantizar una amplia participación, transparencia e imparcialidad; además de una auténtica y extensa consulta a los organismos públicos y privados defensores de los derechos humanos.

Cuando los agraviados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, cualquier persona, inclusive menores de edad, podrán presentar la queja por los hechos que presuntamente constituyan violaciones a los derechos humanos. Sobre la caducidad o prescripción de las quejas se establece el plazo de un año, a excepción de cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados violaciones graves a la integridad física o psíquica, de lesa humanidad, pongan en riesgo la vida o ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial. En la iniciativa proponemos mejoras a los mecanismos existentes cuando una autoridad se niegue a cumplir alguna recomendación hecha por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por todo lo anterior la Comisión Estatal de Derechos Humanos debe ser un instrumento invaluable en ese sentido. Sólo en la medida que garanticemos el respeto y las prácticas promovidas por los principios de los Derechos Humanos podremos vivir en una realidad donde individuos, comunidades y sociedad puedan gozar de bienestar pleno. En la defensa y promoción de los derechos humanos se juega la dignidad y la felicidad de los duranguenses, y es nuestro

# GACETA PARLAMENTARIA

deber mejorar a la brevedad la legislación en esta materia. Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

## INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO

**LA LXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 3, 13, 15, 34, 37, 59, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango, para quedar como sigue:**

**Artículo 3.-** Los procedimientos que se sigan ante la Comisión se regirán por los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, inmediatez**, concentración, gratuidad, eficiencia, rapidez, sencillez, profesionalismo y confidencialidad, procurando en todo momento la protección y respeto de los derechos humanos.

**Artículo 13.-** Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I...

II..

III. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, posibles violaciones a derechos humanos en los siguientes casos:

**a) Por actos u omisiones de índole administrativo de los servidores públicos o de las autoridades estatales o municipales en el desempeño de sus funciones o con motivo de ellas, incluyendo la falta o deficiencia en la prestación del servicio público;**

**b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometa hechos que la ley señale como delitos con tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad local de Durango, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con los hechos que la**

# GACETA PARLAMENTARIA

ley señale como delito, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;

IV...

V...

VI...

VII...

**IX.- Proponer a las diversas autoridades del estado de Durango en el ámbito de su competencia la formulación de proyectos a disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de políticas y prácticas administrativas que, a juicio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, redunden en una mejor protección de los derechos humanos y garanticen la aplicación de Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales en materia de derechos humanos signados y ratificados por el Estado Mexicano;**

X..

XI...

XII...

XIII...

XIV...

**XV.- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos, en los que se deberá incluir la capacitación a las autoridades estatales y municipales sobre esta materia;**

**XVI.- Practicar visitas e inspecciones a los Centros de Asistencia Social e Instituciones de Asistencia Privada donde se presten servicios asistenciales como son: casas hogares, casas asistenciales, Instituciones y organismos que trabajen con la niñez, Instituciones para el tratamiento y apoyo a enfermos mentales, Instituciones donde se preste asistencia y apoyo a las personas con capacidades diferentes, a las personas adultas mayores, Centros de Asistencia e Integración Social, Instituciones y Centros de salud y demás establecimientos de asistencia social en Durango, para cerciorarse del absoluto respeto a los derechos humanos de los internos;**

**XVII.- Solicitar a las autoridades o servidores públicos competentes, las medidas precautorias o cautelares que estime necesarias, con el propósito de conservar o restituir a una persona en el goce de sus derechos humanos. Las autoridades o servidores públicos a quienes se haya solicitado una medida precautoria o cautelar deberán comunicar a la Comisión dentro del plazo fijado por el visitador, que no podrá ser mayor de tres días, si la medida ha sido aceptada, informando, en su caso, las acciones realizadas con ese fin, añadiendo la documentación que**

# GACETA PARLAMENTARIA

lo confirme. Las autoridades o servidores públicos están obligados a cumplirlas en sus términos una vez que admitan las medidas a que se refiere el presente párrafo. La Comisión podrá verificar su cumplimiento en cualquier tiempo;

XVIII.- Promover, dentro del ámbito de su competencia, el derecho de las personas a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

XIX.- Supervisar el debido respeto a los derechos humanos en las áreas de detención, retención, aseguramiento e internamiento del Estado, oficinas del Ministerio Público, reclusorios y sedes judiciales, para verificar que las autoridades hagan efectivos los derechos que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Local y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Estado mexicano haya ratificado en materia de detención y procesamiento;

XX.- Desarrollar programas encaminados a la protección de la libertad de expresión y de los derechos humanos de los profesionales que ejercen el periodismo;

XXI.- Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales;

## Artículo 15.-

El Presidente de la Comisión y los Consejeros, así como sus suplentes, serán designados por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, previa convocatoria pública expedida por el propio Congreso **que garantice una amplia participación, transparencia e imparcialidad; además de una extensa consulta a los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos. Con base en la lista de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y la consulta, la Comisión correspondiente del Congreso del Estado propondrá al pleno del mismo, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular.**

...

## Artículo 34

...

Cuando los agraviados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, cualquier persona **o sean menores de edad**, podrá presentar la queja por los hechos que presuntamente constituyan violaciones a los derechos humanos.

...

# GACETA PARLAMENTARIA

...

...

## **Artículo 37.-**

Las quejas que sean presentadas ante la Comisión deberán **presentarse** dentro **del plazo de un año**, contado a partir de la realización de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. **En casos de presuntas violaciones a los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica de las personas o de lesa humanidad, es decir que atenten contra una comunidad o un grupo social en su conjunto, podrán presentarse en todo tiempo.**

## **Artículo 59.-**

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por la autoridad o los servidores públicos, la Comisión dará vista al Congreso del Estado de tal situación, con el objeto de que cite al servidor público y éste comparezca a explicar el motivo de su negativa o incumplimiento. **La Comisión determinará si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que se haya negado a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas son suficientes, lo cual notificará por escrito a la propia autoridad o al servidor público y, en su caso, al superior jerárquico. Las autoridades o servidores públicos, a quienes se les notificó la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en el párrafo anterior, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación. Si persiste la negativa, la Comisión lo deberá hacer del conocimiento de las autoridades competentes para que se proceda de acuerdo con las leyes de la materia.** La legislación orgánica del Congreso del Estado regulará supletoriamente el procedimiento al que aluden los párrafos anteriores.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

# GACETA PARLAMENTARIA

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo. a 19 de Septiembre de 2016.**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**DIP. ELIA ESTRADA MACIAS**

**DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**

**DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA**

**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, ELIA ESTRADA MACÍAS, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, JESÚS EVER MEJORADO REYES Y RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, INTEGRANTES DE LA SEXÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 240, APROBADO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO NÚMERO 17, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**CC SECRETARIOS DE LA LXVII LEGISLATURA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRESENTE.**

Los suscritos diputados Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Sergio Uribe Rodríguez, Adán Soria Ramírez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Elia Estrada Macías, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Alma Marina Vitela Rodríguez, Gerardo Villarreal Solís, Luis Enrique Benítez Ojeda, Gina Gerardina Campuzano González, Jesús Ever Mejorado Reyes, José Gabriel Rodríguez Villa y Rigoberto Quiñones Samaniego, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con las facultades que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este Honorable Pleno, iniciativa de decreto mediante la cual se reforma el Artículo 50 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango y el Artículo Tercero Transitorio del decreto número 240, aprobado en fecha 13 de diciembre de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 17, de fecha 13 de diciembre de 2011, la cual se hace en los siguientes términos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



# GACETA PARLAMENTARIA

Como bien se menciona en el proemio de la presente iniciativa, en esta ocasión se pretende reformar el Artículo Tercero Transitorio contenido en el decreto 240, aprobado en fecha 13 de diciembre de 2011, y en el cual se establece que los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, El Oro, General Simón Bolívar, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, El Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis de Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo y Topia, no cobrarán el derecho de expedición de permisos para circular sin placas, pero solo por el ejercicio fiscal 2012, dicho transitorio, surge del contenido de las reformas a los artículos 60 apartado A, numeral 1, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, y del 50 de la Ley de Tránsito y sus Municipios, dando facultades a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, realizar dicho cobro.

Sin embargo, como como podemos observar los municipios de Durango, Gómez Palacio, Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, no se contemplan en dicho transitorio, es decir que estos municipios sí podrían cobrar tal derecho; pero se aclara, solo durante el ejercicio fiscal 2012.

Sin embargo, tal como se desprende de los artículos en cita, su contenido no es concordante con el tercero transitorio; por tal motivo, y en respeto al contenido del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que en su fracción XII, dispone que dentro de sus facultades se encuentran la de *“Llevar a cabo convenios con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos del Estado para coordinar sus atribuciones en materias concurrentes, así como para la prestación eficaz de funciones y servicios públicos, y asumir la prestación temporal de los mismos, cuando los ayuntamientos así lo soliciten”*.

De igual modo el artículo 156 del mismo ordenamiento constitucional local, contempla que: *“Los ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones que les correspondan. La asociación con un Municipio de otra entidad deberá contar con la aprobación del Congreso del Estado.*

*Si un Ayuntamiento lo considera necesario podrá celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de algún servicio o se presten o ejerzan coordinadamente por ambos.*

*El Municipio deberá realizar las funciones o prestar los servicios que el Estado le transfiera o delegue en los términos de esta Constitución, siempre que para ello le asigne los recursos financieros necesarios para su cumplimiento”.*

# GACETA PARLAMENTARIA

En tal virtud, se reforma el artículo tercero transitorio del decreto 240 de fecha 13 de diciembre de 2011, a fin de que el mencionado derecho de permisos para circular sin placas lo siga realizando el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, a excepción de aquellos municipios que celebren convenios con el Gobierno del Estado de Durango y sean aquellos quienes realicen dichos cobros por medio de la Tesorería Municipal o su equivalente.

Los suscritos, estamos ciertos que es necesario tener una seguridad al momento de transitar por nuestro estado y por nuestro país, por lo que es necesario contar con un juego de placas en el vehículo, así como con su holograma; sin embargo, consientes estamos también que muchas de las veces al adquirir un vehículo, las personas tienen que pagar ciertas cosas inherentes al vehículo para su seguridad, por lo que a fin de dar oportunidad de que se recupere en sus gastos, se les podrá otorgar un permiso provisional hasta por quince días y un segundo permiso hasta por quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 60, apartado A, numeral 1, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda del Estado de Durango y 50 de la Ley de Tránsito del Estado y sus Municipios.

En tal virtud, los iniciadores en aras de apoyar la economía de las adquirientes de vehículos, presentamos la presente iniciativa con base en la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el Artículo Tercero Transitorio del decreto 240 aprobado en fecha 13 de diciembre de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango extraordinario número 17, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.** Solo aquellos municipios del Estado de Durango, que celebren convenio con el Gobierno Estatal, podrán cobrar el Derecho de Control Vehicular, específicamente el contenido en los incisos a) y b) de la fracción III, apartado A del artículo 60 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 50 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 50.** Para circular sin placas y/o sin tarjeta de circulación, se requerirá permiso, el cual será expedido única y exclusivamente por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Finanzas y de Administración, o por las recaudaciones de Rentas en los Municipios; **o en su caso por las Tesorerías municipales o su equivalente, cuando se haya celebrado convenio entre el Estado y el Municipio;** dichos permisos no se darán por un lapso mayor de quince días.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se deroga el inciso b de la fracción III del apartado A del artículo 60 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 60.-----

Apartado A.-----

I a II.-----

*III Por la expedición de permisos provisionales para circulación de vehículos:*

*a) Hasta por 15 días.*

*b) derogado.*

*c) Derogado.*

# GACETA PARLAMENTARIA

TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

**Artículo Segundo.-** Los Ayuntamientos que celebren convenios con el Gobierno del Estado para los efectos del presente decreto, deberán adecuar sus leyes de ingresos en el apartado correspondiente.

**Artículo tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Durango a 12 de diciembre de 2016

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**

**DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**

**DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ**

# GACETA PARLAMENTARIA

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**

**DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO**

# GACETA PARLAMENTARIA

## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INVESTIGACIÓN” PRESENTADO POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ.**

### PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL CON EL OBJETO DE QUE INVESTIGUE SI EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CONTRATO CON LA FIRMA ITALIANA HACKING TEAM U OTRA EMPRESA, RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE LLAMADAS Y TODO TIPO DE INFORMACIÓN ENVIADA VÍA ELECTRÓNICA, ASÍ MISMO, INFORME A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A CUÁNTO ASCIENDE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE PRESTA O PRESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y SI EXISTIÓ ALGÚN BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA, DE LA MISMA MANERA INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL RESULTADO DE LA REFERIDA INVESTIGACIÓN.

# GACETA PARLAMENTARIA

**PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “18 DE DICIEMBRE DÍA DEL MIGRANTE DURANGUENSE” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** ESTA SEXAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO ACUERDA CELEBRAR UN ESPACIO SOLEMNE EL DIA 14 DEL PRESENTE MES Y AÑO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL “DIA DEL MIGRANTE DURANGUENSE” CELEBRADO EL 18 DE DICIEMBRE, EN RECONOCIMIENTO A SU ESFUERZO Y VALOR DE BUSCAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA SU FAMILIA.

# GACETA PARLAMENTARIA

**PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “LEGALIDAD” PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



# GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE